

Junio 6 INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA R.C. Núm. 44

Sección 2.—El título de propiedad de la parcela de terreno donde se instalará la estatua, continuará en posesión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.—Esta resolución tendrá vigencia inmediata.

Aprobada en 6 de junio de 1967.

Instituto de Cultura Puertorriqueña—Biblioteca General; Asig.

(R. C. de la C. 2133)

[NÚM. 44]

[*Aprobada en 6 de junio de 1967*]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la habilitación de la Biblioteca General de Puerto Rico, la adquisición de libros para la misma y el pago de su personal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que afectan la vida cultural de Puerto Rico es la ausencia de una buena Biblioteca General, abierta a todo el público. No se concibe el progreso cultural de un país sin el centro de investigaciones y de lecturas, referentes a todos los objetos del conocimiento humano, y accesible a todos los ciudadanos, que es una Biblioteca General.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña está facultado, por la ley que lo creó, a establecer bibliotecas. Desde el mismo año de su fundación el Instituto ha venido adquiriendo libros con destino a una futura biblioteca pública, que además de contar con obras especializadas en materias referentes a Puerto Rico, cuente con todos los libros requeridos para brindar la más amplia información posible en todas las materias del conocimiento humano.

El Instituto posee amplios locales para la instalación y desarrollo de esta biblioteca. Bajo su dependencia funciona además el Archivo General de Puerto Rico, que cuenta en su equipo con casi todas las facilidades que hoy son auxiliares imprescindibles al funcionamiento de toda buena biblioteca: cámara de fumigación, talleres de

restauración y encuadernación, laboratorio fotográfico, equipo para micropelículas, etc.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para llevar a cabo las obras necesarias para habilitar el local de la Biblioteca General, la adquisición de libros para la misma, y el pago de su personal.

Sección 2.—Esta resolución empezará a regir el 1ro. de julio de 1967.

Aprobada en 6 de junio de 1967.

Municipios—San Juan; Venta a la Iglesia Bautista

(R. C. del S. 314)

[NÚM. 45]

[*Aprobada en 7 de junio de 1967*]

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al municipio de San Juan para que prescinda del requisito de subasta en la venta de un solar y estructura a la Primera Iglesia Bautista de Río Piedras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO, el municipio de San Juan es dueño de una parcela de terreno en la cual hay enclavado un edificio conocido como la "Alcaldía de Río Piedras", la cual fue adquirida por compra a José Pons y Bernard, en virtud de escritura otorgada en Río Piedras el ocho de agosto de 1887 ante el notario don Mauricio Guerra, según consta de la inscripción cuarta de dicha parcela, al folio 217 vuelto del Tomo 2 de Río Piedras y por cesión de terreno mediante Escritura número 39, del 14 de julio de 1924, ante el notario don Abraham Díaz Viera.

POR CUANTO, la Primera Iglesia Bautista de Río Piedras se propone ampliar sus facilidades educativas para servir mejor a la comunidad de Río Piedras.